

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES BILLETERA DIGITAL APPLE PAY**

Al hacer *click* en la aceptación de los presentes términos y condiciones, el CLIENTE acuerda conocer y someterse a las siguientes condiciones:

### **ANTECEDENTES.-**

Los Clientes de Banco Internacional S.A. que son titulares de una tarjeta de débito y titulares o adicionales de una tarjeta de crédito pueden acceder a la billetera digital de Apple Pay, u otra billetera que el Banco ponga a disposición en un futuro, de conformidad con los términos establecidos en el presente documento.

### **CLÁUSULA PRIMERA.- DISPOSITIVOS COMPATIBLES**

El CLIENTE podrá utilizar su billetera digital siempre y cuando cuente con un dispositivo móvil, *wearable*, de aquí en adelante “Dispositivo” (Ej: Apple Pay, Garmin, Fitbit, Google Pay, Samsung Pay) que sea compatible con la aplicación de Banco Internacional S.A.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BILLETERA DIGITAL**

El Cliente debe vincular sus tarjetas de crédito o débito, de aquí en adelante “tarjetas” y/o “tarjeta”, a la aplicación de billetera digital instalada en su dispositivo. Dentro del proceso de vinculación, el Cliente deberá cumplir con los factores de seguridad de la información que le sean solicitados por cada plataforma, deslindando a Banco Internacional S.A. de todo tipo de responsabilidad por el uso o deficiencia en caso de que exista algún incidente de seguridad respecto de la plataforma en cuestión.

Para el caso de tarjetahabientes adicionales, el Banco realizará ejecutará un factor de autenticación que será enviado al último número de celular registrado del titular.

Con la vinculación de las tarjetas a la billetera digital, el Cliente podrá realizar compras nacionales e internacionales en terminales (POS) que tengan tecnología NFC o en botones de pago que tengan habilitada la opción de pago con billetera digital. Se deja expresa constancia de que la vinculación de las tarjetas puede ser revocada en cualquier momento por el Cliente, sin que esto afecte en sentido alguno la relación contractual que se mantiene con Banco Internacional S.A.

### **CLÁUSULA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Cliente es responsable exclusivo y único por la custodia y manejo de su Tarjeta y Dispositivos, así como de sus claves y/o contraseñas, ya que ellos constituyen los elementos tanto de acceso a los medios tecnológicos del Banco, como de verificación de la identidad del Cliente y de comprobación de la autenticidad de las instrucciones. Si una persona distinta al Cliente hace uso de aquellos elementos entregados al Cliente, se entenderá, sin lugar a cuestionamiento alguno, que dicha persona ha actuado autorizada por el Cliente y bajo la absoluta y total responsabilidad de éste. El Cliente asume en forma total y exclusiva la responsabilidad íntegra por las transacciones efectuadas con su identificador y su clave, y libera expresamente al Banco por la ejecución de tales Transacciones, especialmente en el caso de mal uso del identificador y clave, con excepción hecha únicamente en los casos en

que: i) el Cliente haya pedido al Banco que se abstenga de ejecutar sus Transacciones antes de que ellas hayan sido aceptadas y; ii) que exista fraudes informáticos causados por negligencia u omisión en los procesos de seguridad del Banco, debidamente probados ante autoridad competente.

El uso de las claves, contraseñas, usuarios y demás factores de autenticación será de exclusiva responsabilidad del Cliente, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas los cargos y transacciones que se soliciten y celebren mediante la billetera digital, tomando en cuenta que cualquier persona que pueda desbloquear su dispositivo o wearables, y en consecuencia podría realizar transacciones usando las tarjetas registradas en la plataforma n o billetera, respecto de lo cual, el Cliente desde ya, deslinda a Banco Internacional S.A., de responsabilidad alguna.

Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente acuerdo, El Cliente declara expresamente que conoce el contenido de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, así como de los Reglamentos que sobre esta materia han dictado las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones del Banco y del Cliente normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente contrato.

En caso de pérdida, sustracción, robo, hurto, del dispositivo o de la tarjeta, o vulneración de la seguridad de la clave personal, PIN o contraseña, el Cliente, debidamente identificado por nombres completos, número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte para los ciudadanos extranjeros y número de tarjeta, deberá notificar inmediatamente del particular a el Banco, por escrito y/o por teléfono y/u otro medio definido por el Banco.

En caso de omitirse el trámite de aviso, el Cliente será responsable de todas las transacciones suscritas o efectuadas con la clave personal o con la tarjeta extraviada o robada, hasta su vencimiento, o eventual recuperación por parte del Banco. Si la tarjeta retorna a poder del Cliente, éste se obliga a no usarla. En los casos descritos, el Banco se compromete a otorgar al Cliente un nuevo número de tarjeta, sin que sea necesario que el Cliente llene otra solicitud ni firme otro contrato.

Las partes expresamente convienen a que, si el Banco llegare a detectar que se intenta realizar un fraude o uso indebido de la tarjeta mediante el uso de la billetera digital, o el hecho haya ocurrido, queda autorizado para bloquear o suspender inmediatamente el uso de la tarjeta, a fin de proteger los intereses del Cliente, del Banco, y más personas que pudieren resultar perjudicadas, previo aviso dado al Cliente. Estas acciones no acarrearán ningún tipo de cargo imputable al Cliente.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- CONTRAGARGOS DE LOS RECLAMOS POR INCONFORMIDAD CON EL ESTADO DE CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO**

Si el Tarjetahabiente no está de acuerdo con alguno de los cargos efectuados a su Cuenta constantes en el Estado de Cuenta mensual, tendrá un término de quince días, para presentar sus observaciones o inconformidades con los valores establecidos en dicho Estado de Cuenta.

El Banco tendrá un término de quince días tratándose de reclamos originados en el país y el término máximo de cuarenta días cuando el reclamo se produzca por operaciones

relacionadas con transacciones internacionales, para responder el reclamo o queja, contados desde la presentación de éste.

En su reclamo, el Tarjetahabiente indicará la cantidad que disputa, el concepto por el cual se le ha cargado el valor disputado, el nombre del establecimiento en donde realizó el consumo o adquisición de bienes o servicios, la fecha de la transacción según esté registrada en el Estado de Cuenta, el número de su Cuenta de Tarjeta de Crédito, sus números de teléfono, telefax, dirección domiciliaria y/o de correo electrónico y demás datos necesarios para ser contactado por el Banco.

Una vez recibido el reclamo, el Banco analizará su procedencia y lo resolverá de acuerdo con los procedimientos y plazos previstos en el Reglamento Operativo de MasterCard o Visa International y en los acuerdos locales suscritos por los Miembros Principales Emisores del Sistema de Tarjetas de Crédito MasterCard o Visa en Ecuador.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- CARGOS CON TARJETA DE DÉBITO**

De conformidad con el Contrato de Cuenta de Ahorros, El CLIENTE declara que ha sido informado y conoce que en el BANCO funciona la Unidad de Atención al CLIENTE la cual se encargará de verificar inconformidades en cargos no reconocidos de tarjeta de débito.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- ATENCIÓN AL CLIENTE**

Cualquier queja, consulta o reclamo derivado del presente instrumento, podrá presentarse de forma presencial en las oficinas del Banco, o mediante atención telefónica al Área de Atención al Cliente de Banco Internacional al teléfono (02) 500-3600 desde cualquier operadora fija, celular, dentro y fuera del país.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El Banco, de conformidad con la normativa vigente, garantizará la confidencialidad y la privacidad de los datos del CLIENTE, en los términos que establece la normativa vigente. En tal sentido, a la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el CLIENTE autoriza de forma expresa al Banco a recopilar sus datos para tratarlos posteriormente, siempre de conformidad con la finalidad determinada, la cual es el objeto del presente instrumento.

En caso de existir duda sobre el alcance del tratamiento de sus datos, EL CLIENTE podrá comunicarse con el Banco al correo: [delegadop@bancointernacional.ec](mailto:delegadop@bancointernacional.ec)